

12 de mayo de 2026

04475-SUTEL-SCS-2026

Señores

Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones

Mario Campos Ramírez, Jefe Unidad de Finanzas

Unidad de Comunicación

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 027-2026 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 7 de mayo del 2026, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 011-027-2026

CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad de Finanzas llevó a cabo la contratación de servicios profesionales en auditoría externa de persona física o jurídica, para que emitan el Dictamen sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda mediante la Contabilidad Nacional, las Normas de Control Interno para el Sector Público y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público de la Contraloría General de la República y procedimientos de auditoría emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que sean aplicables. -----

12 de mayo de 2026

04475-SUTEL-SCS-2026

II. Que producto de la contratación 2025LD-000020-0014900001, resultó adjudicado en el proceso de contratación administrativa el *Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados*. -----

III. Que esa contratación se realiza en cumplimiento de la siguiente normativa: -----

1) Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones artículos 40 y 62: -----

Artículo 40: Rendición de cuentas de FONATEL "...anualmente, FONATEL será objeto de una auditoría externa, la cual será financiada con recursos del Fondo y contratada por la SUTEL." -----

Artículo 62: Canon de regulación "...el canon dotará de los recursos necesarios para una administración eficiente, anualmente deberán rendir cuentas del uso de recursos mediante un informe que deberá ser auditado." -----

2) Ley 10386, Reforma Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas artículo 6:

Artículo 6- Excepciones. Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones y gastos: -----

s) La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), en lo relativo a los recursos propios provenientes de los cánones, las tasas y los derechos obtenidos en el ejercicio de sus funciones (cánones de regulación, reserva del espectro radioeléctrico), la contribución especial parafiscal del Fondo Nacional de

12 de mayo de 2026

04475-SUTEL-SCS-2026

Telecomunicaciones (FONATEL), los recursos provenientes del otorgamiento de concesiones, multas, intereses por mora y lo generado por sus recursos financieros.

Las entidades mencionadas en los incisos r), s), t) y u) deberán reportar al Ministerio de Hacienda, durante el mes de mayo de cada año, los estados financieros auditados del año anterior, junto con el detalle del índice de solvencia, índice de liquidez e índice de apalancamiento financiero, de modo que dicho Ministerio pueda realizar, en un plazo máximo de dos meses, una valoración integral de riesgo financiero en el que también deberá considerar la participación de las transferencias del Gobierno Central dentro del total de ingresos corrientes y de capital, la razón de gastos corrientes sobre ingresos corrientes y el límite de endeudamiento establecido en sus leyes constitutivas o conexas. En ausencia de norma, el coeficiente deuda sobre activos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%).
(Los subrayados no forman parte del original).-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

- I. Dar por recibido el oficio 03973-SUTEL-DGO-2026 de fecha 27 de abril del 2026, por medio del cual la Unidad de Finanzas y la Unidad de Tecnologías de Información - TI de la Dirección General de Operaciones remiten para conocimiento del Consejo los informes de la Auditoría externa financiera de SUTEL y FONATEL correspondientes al periodo 2025, los cuales consta de: -----
 - 1) **Estados Financieros de SUTEL Consolidado al 31 de diciembre del 2025 y Opinión de los Auditores:** el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la

12 de mayo de 2026

04475-SUTEL-SCS-2026

Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional. -----

- 2) **Estados Financieros de SUTEL individual al 31 de diciembre del 2025 y Opinión de los Auditores:** el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2025 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional. -----
- 3) **Estados Financieros de FONATEL al 31 de diciembre del 2025 y Opinión de los Auditores:** el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2025 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional. -----
- 4) **Carta de gerencia de la auditoría financiera CG1-2025:** donde se exponen observaciones de control interno y procedimientos de auditoría realizados al 31 de diciembre de 2025. -----
- 5) **Informe auditoría de sistemas y tecnología de información de la SUTEL 2025 y carta de gerencia TI:** referente a la auditoría financiera al 31 de diciembre de 2025, el cual expone aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de tecnologías de información, basados en las normas para la gestión y control de las

12 de mayo de 2026

04475-SUTEL-SCS-2026

tecnologías de la información del MICITT y en general mejores prácticas de la industria de tecnologías de la información como el COBIT 2019, los cuales someten a consideración en esta carta de gerencia CG TI-2025.-----

- II. Autorizar a la Dirección General de Operaciones a remitir los estados financieros auditados de la SUTEL y FONATEL a las siguientes Instituciones en cumplimiento de la normativa vigente: Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la ley 10386, la Auditoría Interna, además de la Dirección General de FONATEL, en lo que a cada una corresponda. -----
- III. Instruir a la Unidad de Finanzas para que, en coordinación con la Unidad de Comunicación, publiquen los Estados financieros auditados del periodo 2025 en la página web de la Institución a fin de fortalecer la transparencia de la Institución.-----

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

Gestión: FOR-SUTEL-DGO-FIN-AEX-00022-2026